



Factura: 002-002-000055937



20180901028C00568

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901028C00568

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (14:57).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES NATURALES O JURÍDICAS, CIVILES O COMERCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA AUTORIDADES LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, UNIVERSITARIAS Y JUDICIALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y DE FINANCIAMIENTO, AUTORIDADES AQUANERAS DE LOS SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS, MINISTERIOS, SECRETARÍAS, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, SUPERINTENDENCIAS, ETC., EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES, GESTIONES, SOLICITUD DE REGISTRO, OBTENCIÓN DE RUC, MATRÍCULA, LICENCIAS, TRÁMITES Y PETICIONES EN LOS QUE LA FIRMA TENGA INTERÉS.=====

B. REMOVER, GESTIONAR, DEFINIR Y CONVENIR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN INTERÉS DE LA FIRMA, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SUSCRIBIENDO LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ETC.=====

C. HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE ALCANIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.=====

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERIA IMPONIBLE.=====

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y DEMÁS PERTINENTES.=====

LIMA, 26 DE DICIEMBRE DE 2016=====

ALEX WILLIAM KUDZUMA NISHII. - DEPÓSITOS S.A. - UNA FIRMA ILEGIBLE=====

UNA FIRMA ILEGIBLE DE ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTORA CECILIA ZUÑIGA PORTILLA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19141.=====

CONCLUSIÓN: DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIEN COMPARECE, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA DE HABER INSTRUIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) DE NUMERO DE SERIE 6101983 Y CONCLUYE A FOJAS 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) VUELTA DE NUMERO DE SERIE 6101983 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.*=====





TRASLADOS NOTARIALES

NOTARIA RODRIGUEZ



KARDEX: 2990

ESCRITURA: 50

MINUTA: 46

KUDZUMA NISHII, ALEX WILLIAM.- FECHA DE FIRMA: DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.- UNA HUELLA DIGITAL. -----
HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ENERO (01) DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), DE LO QUE DOY FE. -----
FIRMA Y SELLO: **ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO**, NOTARIO - ABOGADO DE LIMA. -----

CONCUERDA.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES COPIA DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE OTORGAMIENTO DE PODERES**, DE FECHA CATORCE(14) DIAS DEL MES DE ENERO(01) DEL DOS MIL DIECISIETE(2017), QUE CORRE EN MI REGISTRO, A FOJAS **CIENTO TREINTA Y TRES (133)** Y CONCLUYE A FOJAS **CIENTO TREINTA Y TRES (133) VUELTA**, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO NOTARIAL**, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNO DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO A LOS **DIECISEIS(16) DIAS DEL MES DE ENERO (01) DEL DOS MIL DIECISIETE(2017)**.-----

MMA/dla/mcp-----



Alejandro Paul Rodriguez Cruzado
NOTARIO - ABOGADO
LIMA



AB. LUERECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

Av. Javier Prado Este
La Molina, Lima, Lima
(Al costado de Wong Camacho)
Web: notariarodriguez.com.pe

SERIE T N°03867552
VIGENTE HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2018





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
 Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
 esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alejandro Rodríguez Guizado
 Comprobante N° 207114 Fecha: 11 DE ENERO 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



César Raymundo Aliaga Caballero
 VOCAL

Ab. Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigésima-Octava del
 Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del
 artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que la
 fotocopia precedente compuesta de -2- fojas,
 es igual al documento original, que me fue exhibido y
 que devolvi al interesado.

Guayaquil,

02 FEB 2018



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



Lucrecia Cordova Lopez
 Ab. Lucrecia Cordova Lopez
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
 CANTÓN GUAYAQUIL

1. Pais / Country REPÚBLICA DEL PERU
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 20/01/2017
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE9659980937932849340
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Gladys Mercedes Martínez Ledesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



serie -21 N° 401310

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostille sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

Ab. Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigésima Octava del
 Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del
 artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la
 fotocopia precedente compuesta de -2- fojas,
 es igual al documento original, que me fue exhibido y
 que devolvi al interesado.

03 DE ENERO 2017



Lucrecia Cordova Lopez
 Ab. Lucrecia Cordova Lopez
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA